

(DECRETO DE APROBACIÓN DEL ACUERDO DE CRÉDITO NÚMERO 3487-NI, “PROYECTO DE REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD ANTE DESASTRES NATURALES”)

DECRETO A.N. No. 3023, Aprobado el 17 de Julio del 2001

Publicado en La Gaceta No. 152 del 14 de Agosto del 2001

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1.- Apruébese el Acuerdo de Crédito Número 3487-NI, para el Desarrollo, Proyecto de Reducción de la Vulnerabilidad ante Desastres Naturales, suscrito el 2 de mayo del 2001, entre la Asociación Internacional de Fomento y el Gobierno de la República de Nicaragua, por la suma en diversas monedas de Diez Millones Quinientos Mil Derechos Especiales de Giros (SDR 10,500,000), equivalente a trece punto cinco millones de dólares (US\$13.5), aproximadamente.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diecisiete días del mes de Julio del dos mil uno. **OSCAR MONCADA REYES**, Presidente de la Asamblea Nacional. **PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintisiete de Julio del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.